



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

Cartagena de Indias D. T. y C., veinte (20) de diciembre de 2019

Señor

JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

Aspirante CONVOCATORIA PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA
PERÍODO 2020-2021.

Ciudad.

Respetado Sr Sepúlveda Martínez, reciba un cordial saludo.

Considerando su solicitud respecto a la reclamación preliminar valoración de antecedentes, estudios y experiencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. **OPORTUNIDAD.**

Conforme lo dispuesto en la Resolución del Concejo Distrital de Cartagena No. 214 de 1 de noviembre de 2019, por el cual se convoca y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de Personero Distrital de Cartagena, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la citada resolución, la respuesta a la reclamación formulada, se encuentra dentro del término concedido.

2. **RESPUESTA A RECLAMACIÓN FORMULADA**

2.1. **Solicitud de revisión de valoración del criterio de estudios y experiencia.**

Revisado lo planteado en la reclamación, esta no resulta procedente en cuanto a la valoración de fondo de estudios y experiencia, en efecto la reclamación versa sobre la presentación de la ponderación frente a unidades, decenas y centenas en relación a que las sumatorias finales de la totalidad de las pruebas de la convocatoria se ponderen en un total del 100 %, lo que corresponde a una apreciación metodológica que valora como desacertada.

ans
M
La interpretación aplicada para la valoración del estudio es la misma que el reclamante presenta en cuanto que ambas pruebas (valoración de estudios y valoración de experiencia) constituyen el 10 % del cien por ciento (100%) de la convocatoria, que se presenta en función de unidades, el resultado presentado al



ISO 9001

icontec

SC-CER153470



OFICINA ASESORA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO DE PERSONAL

DIVISIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Claustro de San Agustín Centro Cra. 6, calle de la Universidad No. 36 - 100

Teléfono: 6600680 Email: organizacional@unicartagena.edu.co

web: www.unicartagena.edu.co · Cartagena de Indias D.T y C - Colombia



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827



Accreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2383 del 25 de febrero de 2014, Ministerio de Educación Nacional

momento de hacer la consolidación debía llevarse a una ponderación en función de los diez puntos posibles (peso porcentual del 10 por ciento sobre 100 por ciento)

En este caso, tal como están presentados los resultados conllevaría a que en el momento de la presentación total esto se llevará a la ponderación equivalente a lo señalado en el artículo 12 para que el resultado fuera aritméticamente correcto, por lo que se procederá a la presentación del resultado en función de la ponderación de 10 sobre 100, así:

IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE PONDERADO DE LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS (5%)	PUNTAJE PONDERADO DE LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA (5%)
86.007.760	5	5

Así mismo, se procederá a la corrección aritmética del resultado de todos los reclamantes, conforme lo antes expuesto.

Según las obligaciones establecidas en el convenio, la comunicación de la presente al peticionario se hará por conducto del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA.

Atentamente,


LALIA MARIA BLANQUICETT ANAYA
Jefe División de Desarrollo Organizacional
Coordinadora Convenio




YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU
Asesora Jurídica Convenio



OFICINA ASESORA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO DE PERSONAL
DIVISIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Claustro de San Agustín Centro Cra. 6, calle de la Universidad No. 36 - 100
Teléfono: 6600680 Email: organizaciona@unicartagena.edu.co
web: www.unicartagena.edu.co · Cartagena de Indias D.T y C - Colombia